

Concepción, 27 de mayo de 2021.

Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES DE LA REGION DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO N°6430/o10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 10
Fecha : 26 de mayo de 2021.
Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 843 de fecha 11/05/2021.

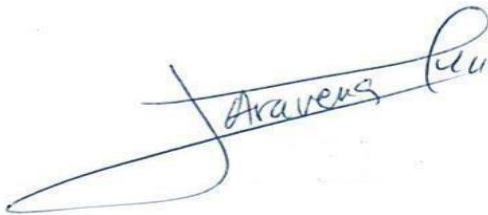
✓ **Así acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 18.833.- a la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.**

Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES	INMUEBLE	BENEFICIARIO SOLICITANTE	PERÍODO
Ord. N° E-28199 del 13-04-2021	Avda Julio Hemmelman N° 711, predio las Pozas, lote 1, comuna de Nacimiento	Obispado Santa María de Los Angeles, Parroquia Divino Salvador	5 años
Ord. N° E-28197 del 13-04-2021	Pasaje libertad N° 4 manzana B, lote 7, Talcamavida, comuna de Hualqui.	Municipalidad de Hualqui	5 años

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**

ORD. Nº:.....8,43

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL D.L. 1939.

CONCEPCIÓN, 11 MAYO 2021

DE: INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A: SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO.

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a requerimiento efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales vengo en poner en conocimiento los siguientes antecedentes referidos a concesiones de bienes raíces fiscales, respecto de las cuales se requiere la opinión de este órgano colegiado conforme a lo dispuesto en el D.L. 1939, que fija las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, conforme al siguiente detalle:

Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES	INMUEBLE	BENEFICIARIO SOLICITANTE	PERÍODO
Ord. Nº E-28199 del 13-04-2021	Avda. Julio Hemmelman Nº 711, predio las Pozas, lote 1, comuna de Nacimiento. Rol Avalúo: 96-19 Expediente: 8CGC7691	Obispado Santa María de los Ángeles, Parroquia Divino Salvador	5 años
Ord. Nº E-28197 del 13-04-2021	Pasaje Libertad Nº 4, manzana B, lote 7, Talcamavida, comuna de Hualqui. Rol Avalúo: 1170-1 Expediente: 8CGC7641	Municipalidad de Hualqui	5 años

Sin otro particular le saluda atentamente.



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

CCF

Distribución

1. La Indicada
2. Administrador Regional
3. Oficina de Partes.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales****Exp.Nº:** 8CGC7691**ORD. Nº:** E-28199**ANT.:** Expediente 8CGC7691**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, PARROQUÍA DIVINO SALVADOR, respecto del inmueble ubicado en AVDA. JULIO HEMMELMAN Nº 711, PREDIO LAS POZAS, LOTE 1, comuna de Nacimiento, provincia de Biobío, región del Biobío.**Fecha:** 13/04/2021**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO****A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, PARROQUÍA DIVINO SALVADOR

RUT Solicitante: 70.438.005-4

Representante Legal: JOSE EDUARDO RIQUELME RIQUELME

RUT Rep. Legal: 8.470.873-9

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: AVDA. JULIO HEMMELMAN Nº 711, PREDIO LAS POZAS, LOTE 1, comuna de Nacimiento, provincia de Biobío, región del Biobío.

Superficie (m2): 1087,74 m2

Plano: 08306-24803 C.U.

Rol Avalúo: 96-19

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

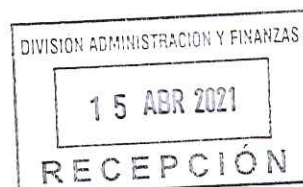
3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,



Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
- 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
- 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
- 4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/kfa



INFORME
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO
DE INMUEBLE FISCAL

INMUEBLE FISCAL:

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 765 Número 404 del Registro de Propiedad del Año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento.

1. UBICACIÓN

- AVDA. JULIO HEMMELMAN N° 711, PREDIO LAS POZAS, LOTE 1, comuna de Nacimiento

2. ROL DE AVALÚO

- 96-19

3. ID CATASTRAL

- 1229137

4. PLANO

- 08306-24803 C.U.

5. SOLICITANTE

- OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, PARROQUIA DIVINO SALVADOR.

6. SUPERFICIE SOLICITADA

- 1087,74 m²

7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de un Hogar de Acogida y atención de Adultos mayores. Señalan que desde el año 2012 la Parroquia de hizo cargo del Hogar, debido al cierre del Proyecto del Hogar de Cristo, filial Nacimiento. Al respecto, cabe hacer presente que el inmueble requerido se encuentra inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile, quien lo adquirió en virtud de Donación efectuada por el Servicio de Salud Biobío en el marco de la construcción del nuevo Hospital de Nacimiento. Por su parte, el Servicio de Salud Biobío, mediante escritura publica de fecha 31 de julio de 2014 celebró un Contrato de Comodato con la Parroquia, por el plazo de 10 a fin de permitir el uso del inmueble para el funcionamiento del Hogar de Ancianos, el cual ha perdido su vigencia toda vez que el Servicio de Salud Biobío ya no es el propietario actual del inmueble.

8. PLAZO

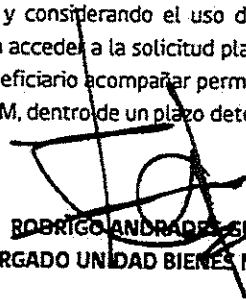
- 5 años

9. ADMINISTRACIÓN

- La propiedad fiscal actualmente se encuentra disponible administrativamente, pero ocupada por el Hogar antes mencionado.

10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el uso del inmueble y el beneficio directo a la comunidad de Nacimiento, esta Secretaría Regional recomienda acceder a la solicitud planteada a fin de normalizar la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.


RODRIGO ANDRADE SUÁREZ
ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES

RAG/kb

Comprobante Solicitud Concesion GCP

I.- DATOS DE LA SOLICITUD			
Nº SOLICITUD	8CGC7691	FECHA DE SOLICITUD	15/3/2021
II.- DATOS SOLICITANTE			
RUT	70.438.005-4	NOMBRE/RAZÓN	OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, PARROQUIA DIVINO SALVADOR
III.- DATOS DEL INMUEBLE			
UBICACIÓN	AVDA. JULIO HEMMELMAN Nº 711, LOTE 1		
COMUNA	Nacimiento		
PROVINCIA	Biobío		
REGIÓN	Del Biobío		
IV.- DOCUMENTOS			
DOCUMENTOS	- Cédula de Identidad del Representante Legal - Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones) - Certificado de Vigencia de Personería del representante legal - Rol Único Tributario		



15 MAR 2021	Nº de Folio Postulación
Fecha de Ingreso	8 C 6 C 76 9 A



POSTULACIÓN A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y DE DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE					
Nombre de la Entidad					Nº R.U.T.
Obispado Santa Maria de Los Angeles, Parroquia Divino Salvador.					7.438.005-4
Dirección Completa					
Anibal Pinto N°415					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	E-mail
Nacimiento	Nacimiento	Biobío	998652601		pbroeduardo@gmail.com
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre Completo					Nº R.U.T.
José Eduardo Riquelme Riquelme					8.470.873-9
Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante					
Beneficiencia. Continuación de proyecto Casa de Acogida del Adulto Mayor, iniciado el 1ro de Agosto de 2012.					

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA			
Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble
Biobío	Biobío	Nacimiento	Urbano Rural
			X
Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)			
Avenida Julio Hemmelmann N°711, Lote 1.			
Nº Rol II	Superficie (m2)	Superficie (Hectáreas)	
96-19	1087,72	0.1087	

CROQUIS DE UBICACIÓN	
URBANO:	RURAL :
12291137	12291137
NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.	NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

12291137

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA	
Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):	
☐ Venta Directa	☐ Transferencia Gratuita
☒ Concesión de Uso Gratuito por 5.....años	☐ Destinación
☐ Concesión de Uso Oneroso por años	☐ Afectación
☐ Arriendo	☐ Servidumbre

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO	
(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)	
A.- DISCRIMINACION POSITIVA 1 ☐ Infancia y Juventud 2 ☒ Adulto Mayor 3 ☐ Agrupaciones de Mujeres 4 ☐ Discapacitados 5 ☐ Pueblos Originarios 6 ☐ Otros Grupos Vulnerables Indique cuál:	C.- POLITICAS PUBLICAS 1 ☐ Vivienda 2 ☐ Salud 3 ☐ Medio Ambiente 4 ☐ Cultura 5 ☒ Otras Indique cuál: Residencia de Adultos Mayores
B.- REFORMAS DEL ESTADO 1 ☐ Justicia 2 ☐ Educación 3 ☐ Deportes 4 ☒ Otras Indique cuál: Social- Beneficiencia	D.- OTRAS CATEGORIAS 1 ☐ Culto 2 ☐ Desarrollo Comunitario 3 ☒ Otras Indique cuál: Beneficiencia

V.- MOTIVO DE LA POSTULACION	
(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda):	
☒	Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
☐	Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
☐	Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

4
7
4

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
 (Señale objetivos del proyecto y breve descripción de la forma en que se ejecutará y funcionará etc.)

Inmueble destinado desde el año 2012 a la acogida y atención de Adultos mayores, debido al cierre del Proyecto del Hogar de Cristo, filial Nacimiento. Desde la fecha antes mencionada (año 2012), la parroquia se hizo cargo de esta casa de larga estadia del adulto mayor.

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Período de Ejecución
_____	_____	_____

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Forma de Fiancizamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹		
Aporte de terceros ²		
Otras ³		
Total:		

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

✓

3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO
3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)
23 permanentes.
3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Describe tipo de prestación y cambios que se espera producir con la implementación del proyecto)
Residencia de larga estadía. ELEAM

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:
☒ Fotocopia del RUT de la entidad
☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.
- (3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.



[Handwritten Signature]
Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
GRISPADO STA MARIA LOS ANGELES PARROQUIA
DIVINO SALVADOR CEMENTO

DIRECCIÓN ESPECIAL (CASA MATRIZ) de Mipymes
A PINTO 415
NACIMIENTO www.sii.cl

ROT
70.438.005-4



704380054

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

08401PJ8-03267

Recuerde, no proceda el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

SII suscribe convenios con grandes
empresas en beneficio de sus clientes
USO INTERNO SE



FECHA EMISION: 15/09/2014

N° DE SERIE: 20140196570



DECRETO 74/2010

NOMBRAMIENTO DE PARROCO DE LA PARROQUIA "DIVINO REDENTOR" DE NACIMIENTO RUT 70.438.005-4

Por el presente decreto nombramos Párroco de la Parroquia "Divino Redentor" de Nacimiento y Representante Legal de la misma a partir de la fecha de hoy al

Revdo. Pbro. Eduardo RIQUELME RIQUELME
del Clero de la Diócesis de Santa María de Los Ángeles,
C. I. 8.470.873-9

con todas las facultades y obligaciones que el Derecho de la Iglesia asigna a los Párrocos, en particular la asistencia a las reuniones del Presbiterio, la participación activa en la pastoral de conjunto de la Diócesis y el respeto a las normas litúrgicas. El Pbro. Eduardo Riquelme asumirá una vez que haya emitido la profesión de fe y el juramento de fidelidad en la Celebración Eucarística en la que será presentado a la feligresía el sábado 27 de febrero de 2010, primeras vísperas del domingo.

Dado en el Obispado de Santa María de Los Ángeles el 25 de enero de 2010,
fiesta de la Conversión del Apóstol San Pablo.



+ Felipe Bacarreza Rodríguez
Obispo de Santa María de Los Ángeles

Pablo Lastrego Farina
Pbro. Pablo Lastrego Farina
Vicario General

Lautaro 519 3^{er} Piso - Casilla 207 - Los Ángeles - Chile
Fonos (56-43) 321616 (56-43) 533120 - Fax (56-43) 321402 - E-mail: fbacarreza@episcopado.cl



Dra. MCAJFV

REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
TERRENO DEL HOSPITAL DE NACIMIENTO
DONDE FUNCIONA EL HOGAR DE
ANCIANOS A CARGO DE LA PARROQUIA
DIVINO REDENTOR DE ESA COMUNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 762596

LOS ANGELES, 12 AGO. 2014

Comodato de terreno del Hospital de Nacimiento donde funciona el Hogar de Anciano a cargo de la Parroquia "Divino Redentor" de Nacimiento, de fecha 31 de Julio del 2014, suscrito ante Notario Público de Nacimiento don Sergio Hernández Reeve 2014, entre este Servicio de Salud y la Parroquia antes mencionada; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE, el Contrato de Comodato de terreno del Hospital de Nacimiento donde funciona el Hogar de Anciano a cargo de la Parroquia "Divino Redentor" de Nacimiento, de fecha 31 de Julio del 2014, suscrito ante Notario Público de Nacimiento don Sergio Hernández Reeve 2014, entre este Servicio de Salud y la Parroquia antes mencionada, por el lapso de 10 años.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro
Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA (T.Y.P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Párroco de Nacimiento
- Depto. Subdirección de Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Depto. Gestión de Inversiones SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Oficina de Partes

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N° 147 Interior - Edificio N° 7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl

REPERTORIO Nº 343 aÑo 2014

A

.....

Scanned with CamScanner

SERGIO HERNÁNDEZ REIVE
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
NACIMIENTO

1 Inscrito a nombre del aludido Servicio a fojas Diecinueve número veinte del
2 Registro de Propiedad del año un mil novecientos ochenta y cinco, del
3 Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento, y que tiene los siguientes deslindes
4 particulares : Norte, en doscientos cincuenta metros con resto de la propiedad de
5 la vendedora doña Adriana Isabel Benavente Benavente, Sur, en doscientos
6 cincuenta metros con Carretera a Concepción; Oriente, en ciento veinte metros
7 con camino El Palqui, y al Poniente, en ciento veinte metros con resto de la
8 propiedad de la vendedora doña Adriana Isabel Benavente Benavente. SEGUNDO:
9 Por este acto, la compareciente Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, en la
10 representación que inviste, entrega gratuitamente en comodato a la Párrquia
11 "Divino Redentor" de Nacimiento, entidad para la cual acepta y recibe su Párroco
12 Pbro. Eduardo Riquelme Riquelme, un retazo del inmueble singularizado en la
13 cláusula Primera precedente de este instrumento, de treinta metros de frente a la
14 Carretera a Concepción, por cincuenta metros de fondo, ubicado en el costado
15 poniente del Hospital de Nacimiento y que tendría los siguientes deslindes
16 especiales : Norte, en treinta metros con resto del inmueble del Servicio de Salud
17 Biobío; Sur, en treinta metros con Carretera a Concepción; Oriente, en cincuenta
18 metros con resto de la propiedad del Servicio de Salud Biobío, y Poniente, en
19 cincuenta metros con resto de la propiedad de doña Adriana Isabel Benavente
20 Benavente. TERCERO : El Comodatario se obliga a destinar el retazo de terreno
21 que se entrega por este instrumento, a realizar, directa o indirectamente, acciones
22 integradas de fomento y protección de la salud de personas desvalidas o
23 Senescentes. CUARTO : La duración del presente Contrato de Comodato será de
24 Diez años a contar de la fecha de este instrumento, pudiendo prorrogarse por
25 períodos iguales, menos que alguna de las partes manifestare a la otra su
26 intención de término anticipado o de no prorrogarlo mediante aviso escrito
27 otorgado con una anticipación mínima de seis meses. QUINTO : Las partes dejan
28 expresa constancia, que si el Comodante decide normalizar, reponer y/o ampliar el
29 actual Hospital de Nacimiento, y para ello se requiera ocupar o utilizar el terreno
30 objeto de este Contrato, destinado actualmente al Hogar de Acogida (Hogar San

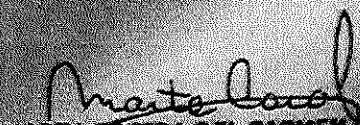
SERVICIO HERNANDEZ RESVE
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
NACIMIENTO

1 Alberto Hurtado), se definirá la ubicación más apropiada dentro de los terrenos
2 del Hospital incluyendo este proyecto dentro de sus adecuaciones y que si no es
3 posible dicha modalidad este contrato terminará anticipadamente. **SEXTO** : Será
4 de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de los gastos relativos al consumo de
5 servicios domiciliarios como luz, agua, gas, mantención de los mismos y otros
6 semejantes. **SÉPTIMO** : Todas las mejoras y reparaciones que se introduzcan en
7 la propiedad materia de este contrato, para adecuarlo a los fines a los que ha sido
8 entregado, serán de cargo exclusivo del Comodatario, las que quedarán en
9 beneficio exclusivo del Servicio de Salud Biobío al término del Contrato, sin
10 derecho a indemnización alguna por tal concepto. **OCTAVO** : El comodatario se
11 obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantención del inmueble,
12 respondiendo de toda daño o deterioro que no provenga sino del uso legítimo del
13 inmueble. **NOVENO** : El presente Comodato se otorga en virtud de las facultades
14 que le confiere al Director del Servicio, la letra d) del artículo ocho del DS. Ciento
15 cuarenta del año dos mil cuatro, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de
16 los Servicios de Salud. **DÉCIMO** : Para todos los efectos legales y judiciales
17 derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la Comuna
18 de Los Angeles y se someten, desde ya, a la jurisdicción y competencia de sus
19 Tribunales Ordinarios de Justicia. **UNDECIMO**: Se deja constancia que el presente
20 instrumento se otorga en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la
21 Fundación y los restantes en poder del Servicio. **DÉCIMO SEGUNDO**: La
22 personería de la Dra. Marta Erdica Caro Andía, para representar al Servicio de
23 Salud Biobío, consta en el Decreto Supremo número Noventa de fecha veintiuno
24 de Abril del año dos mil catorce, del Ministerio de Salud y la del Presbítero José
25 Eduardo Riquelme Riquelme, consta en el Decreto número Setenta y cuatro/dos
26 mil diez del Obispo de Santa María de Los Angeles. La personería de José Eduardo
27 Riquelme Riquelme, consta en Decreto setenta y cuatro / dos mil diez,
28 nombramiento de párroco de la Parroquia "Divino Redentor" de Nacimiento, por
29 Obispo de Santa María de Los Angeles don Felipe Bacarreza Rodríguez.- Minuta
30 redacta por el abogado don Jorge Humberto Rodríguez Valenzuela.- En

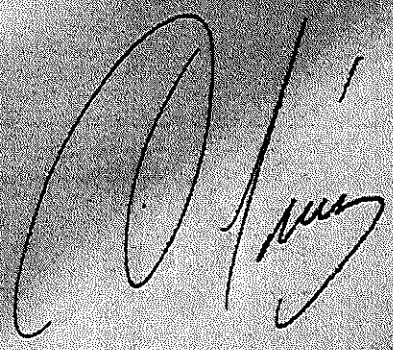
SERCIO HERNÁNDEZ SÁENZ
NOTARIO CONSERVADOR DE BUEENAS PAISES
NACIMIENTO

comprobada y previa lectura, se ratifican y firman ante mí.- Se da copia.- Doy

fe- REPENTORIO Nº -jmo.-


MARTA ERCIRA DEL CARMEN CARO ANDIA
C.I.Nº 7.459.669-K DIRECTORA (T.Y.P.)


JOSE EDUARDO RIQUELME RIQUELME
C.I.Nº 8.470.873-9
PARROCO PARROQUIA "DIVINO REDENTOR" NACIMIENTO


La Parroquia
Asesor
Nacimiento
AUTENTICADO

SERVICO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACAO

RIQUELME
RIQUELME

JOSÉ EDUARDO

SEXO

CHILENA

NA

FICHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

02 JUN 1980

517.679.144

FECHA DE EMISIÓN**FECHA DE VENCIMIENTO**

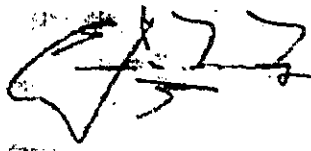
17 ENE 2019

82 JUN 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.470.873-9

25-000000-0000000



Nació en: SANTA BÁRBARA
Profesión: PROFESOR DE RELIGIÓN Y PASTORAL

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

**INCHL5176791440J35<<<<<<<<<<
6006026M2406020CHL8470873<9<<1
RIQUELME<RIQUELME<<JOSE<EDUARD**

C3 *What are the main components of the system?*

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 8CGC7691
ORD. Nº: E-0

ANT.: Exp. 8CGC7691
MAT.: Informe de Pertinencia
Fecha: 17/03/2021

DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SEREMI DE BIENES NACIONALES

Considerando:

- 1.- La solicitud del Obispado Santa María de Los Ángeles, Parroquia Divino Salvador en donde requieren la Concesión de Uso Gratuito de inmueble fiscal ubicado en AVDA. JULIO HEMMELMAN Nº 711, LOTE 1, comuna de Nacimiento, para inmueble a la acogida y atención de Adultos mayores. Indican que debido al cierre del Proyecto del Hogar de Cristo, filial Nacimiento. Desde el año 2012 la fecha Parroquia se hizo cargo de esta casa de larga estadía del adulto mayor.
- 2.- Que el inmueble solicitado es parte uno de mayor extensión adquirido por el Fisco mediante donación realizada por el Servicio de Salud Biobío para acoger el nuevo Hospital de la ciudad de Nacimiento conforme a la nueva normativa correspondiente a Hospitales concesionados.
- 3.- Que la donación contempló la totalidad de la propiedad que disponía el Servicio de Salud, incluyendo el Hogar de Ancianos, entregado previamente en comodato por dicho Servicio al Obispado Santa María de Los Ángeles.
- 3.- Que la propiedad fiscal actualmente se encuentra disponible administrativamente, pero ocupada por el Hogar antes mencionado.
- 4.- Que previo al otorgamiento se deberá verificar el término del comodato otorgado por el Servicio de Salud al Hogar de Ancianos.

Se propone:

Acoger la solicitud de Concesión, permitiendo el uso del inmueble por parte de del Santa María de Los Ángeles, Parroquia Divino Salvador para seguir utilizando el inmueble como Hogar de Ancianos.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

DISTRIBUCION:
Interesado(a)
Expediente



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE.
MATERIA : D.L. 1.939/77.
PLANO Nº : 08306-24803 C.U
ID CATASTRAL : 1229137
SUPERFICIE : 1.087,74 M2

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

NORTE : LOTE 2 EN 28.87 METROS

ESTE : LOTE 2 EN 36.00 METROS

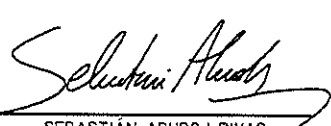
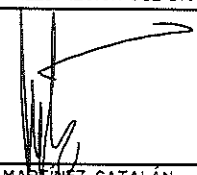
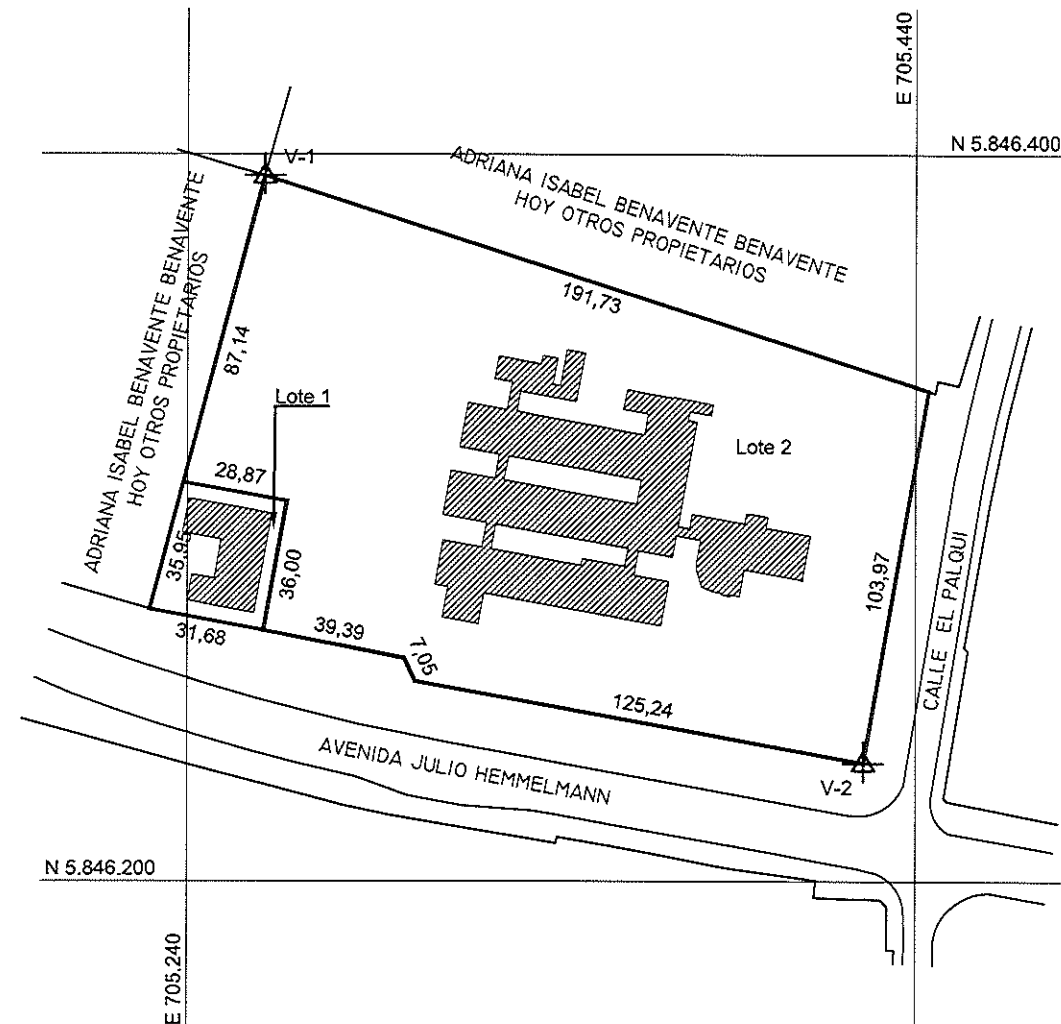
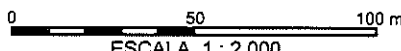
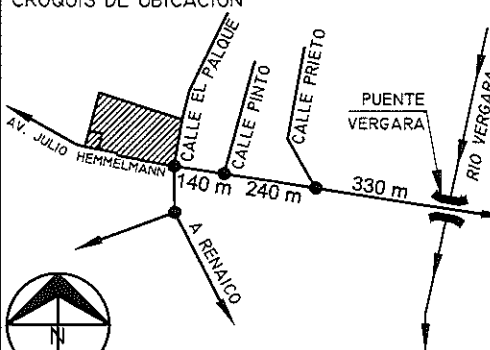
SUR : AVENIDA JULIO HEMMELMANN EN 31.68 METROS

OESTE : ADRIANA ISABEL BENAVENTE BENAVENTE HOY
OTROS PROPIETARIOS EN 35,95 METROS

REGIÓN : DEL BIOBÍO
PROVINCIA : BIOBIO
COMUNA : NACIMIENTO
LUGAR : NACIMIENTO
DIRECCIÓN : PREDIO LAS POZAS LOTE 1



CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN
ARQUITECTO
ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO

 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO																									
UBICACION		PLANO Nº 08306 - 24.803 C.U.																									
REGION : DEL BIOBIO		FISCO DE CHILE																									
PROVINCIA : BIOBIO																											
COMUNA : NACIMIENTO																											
LUGAR : NACIMIENTO																											
DIRECCION : "PREDIO LAS POZAS"		EJECUTOR:  CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN ARQUITECTO																									
		D.L. Nº 1.939 de 1977 ORTOFOTO : 20917																									
																											
 ESCALA 1 : 2.000 <table><tr><th colspan="4">CUADRO DE COORDENADAS UTM.</th></tr><tr><th>DATUM/HUSO</th><th colspan="2">V-1</th><th>V-2</th></tr><tr><td>SIRGAS(WGS84)</td><td>N : 5846394,010</td><td>N : 5846232,595</td><td></td></tr><tr><td>HUSO 18</td><td>E : 705261,130</td><td>E : 705425,649</td><td></td></tr><tr><td>SAD. 69</td><td>N : 5846418,210</td><td>N : 5846256,795</td><td></td></tr><tr><td>HUSO 18</td><td>E : 705329,421</td><td>E : 705493,940</td><td></td></tr></table>				CUADRO DE COORDENADAS UTM.				DATUM/HUSO	V-1		V-2	SIRGAS(WGS84)	N : 5846394,010	N : 5846232,595		HUSO 18	E : 705261,130	E : 705425,649		SAD. 69	N : 5846418,210	N : 5846256,795		HUSO 18	E : 705329,421	E : 705493,940	
CUADRO DE COORDENADAS UTM.																											
DATUM/HUSO	V-1		V-2																								
SIRGAS(WGS84)	N : 5846394,010	N : 5846232,595																									
HUSO 18	E : 705261,130	E : 705425,649																									
SAD. 69	N : 5846418,210	N : 5846256,795																									
HUSO 18	E : 705329,421	E : 705493,940																									
CROQUIS DE UBICACION		SUPERFICIES																									
		<table><tr><td>TERRENO PARCIAL(ES)</td><td>CONSTRUIDA PARCIAL(ES)</td></tr><tr><td>Lote 1 1.087,74 m²</td><td>Lote 1 488,20 m²</td></tr><tr><td>Lote 2 21.303,19 m²</td><td>Lote 2 4.886,50 m²</td></tr><tr><td>TOTAL : 22.390,93 m²</td><td>TOTAL : 5.374,70 m²</td></tr><tr><td>ESCALA</td><td>FECHA</td></tr><tr><td>1 : 2.000</td><td>JULIO 2020</td></tr></table>		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	Lote 1 1.087,74 m²	Lote 1 488,20 m²	Lote 2 21.303,19 m²	Lote 2 4.886,50 m²	TOTAL : 22.390,93 m²	TOTAL : 5.374,70 m²	ESCALA	FECHA	1 : 2.000	JULIO 2020												
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)																										
Lote 1 1.087,74 m²	Lote 1 488,20 m²																										
Lote 2 21.303,19 m²	Lote 2 4.886,50 m²																										
TOTAL : 22.390,93 m²	TOTAL : 5.374,70 m²																										
ESCALA	FECHA																										
1 : 2.000	JULIO 2020																										
ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0830624803CU		OBSERVACIONES																									
		DIBUJO: JAVIER GUTIÉRREZ MELLADO REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84) VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH 2020																									



COPIA AUTORIZADA

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL DE NACIMIENTO

Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento certifica que la copia de la inscripción de fojas 765 número 404 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 27 de Mayo de 2020.-



Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123456805152 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

Notaría, Conservador y Archivero Judicial, 27 Mayo de 2020
Emito con firma electrónica avanzada (Ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456805152.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**JOCELYN GISELA
SANHUEZA CORTES**

Digitally signed by JOCELYN GISELA SANHUEZA
CORTES
Date: 2020.05.27 16:10:13 -04:00
Reason: Notario Publico, Conservador y Archivero Judicial
Location: Nacimiento - Chile



N° 404.-

REPERTORIO

N° 868.-

DONACION

SERVICIO DE

SALUD BIOBIO

= A =

FISCO DE CHILE-

MINISTERIO DE

BIENES

NACIONALES

MAC

Nacimiento, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinte (2020).- Por escritura pública otorgada en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha ocho (8) de abril del año dos mil veinte (2020), Repertorio número cuatro mil novecientos treinta y siete guion dos mil veinte (4.937-2020), el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y un millones seiscientos siete mil trescientos guion uno, (61.607.300-1), representado según se acreditó por su Director don RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS chileno, ingeniero civil industrial, casado, cédula de identidad número doce millones ciento cuarenta y nueve mil ciento doce guion cinco (12.149.112-5), ambos domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña número ciento cuarenta y siete (147) interior, Edificio de Estacionamientos, cuatro (4) piso, comuna de los Ángeles, provincia de BioBio, Región del BioBio, donó en forma modal al **FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guion ocho (61.402.000-8), para quien aceptó su Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del BioBio, según se acreditó don SEBASTIÁN ANDRÉS ABUDOJ RIVAS, cédula de identidad número diecisiete millones cuarenta y seis mil seiscientos ochenta guion dos (17.046.680-2), chileno, soltero, abogado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aníbal Pinto cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), comuna y provincia de Concepción, Región del BioBio, un retazo de terreno que es parte del predio denominado "Las Pozas" ubicado en el Departamento de nacimiento, con una superficie de treinta mil (30.000) metros cuadrados, con los siguientes deslindes y medidas especiales: al Norte, en doscientos cincuenta (250) metros con resto de la propiedad de la vendedora, doña Adriana Isabel Benavente Benavente; al Sur, en doscientos cincuenta (250) metros con carretera de Concepción; al Oriente, en ciento veinte (120) metros con



camino El Palque; y al Poniente, en ciento veinte (120) metros con resto de la propiedad de la vendedora doña Adriana Isabel Benavente Benavente.- El título de dominio rola inscrito a fojas diecinueve (19) número veinte (20) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento del año mil novecientos ochenta y cinco (1985). La modalidad impuesta consiste en que, una vez inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE- MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, el inmueble antes individualizado, sea destinado a la subsecretaría de redes asistenciales, para construir un nuevo Hospital para la comuna de Nacimiento, mediante Resolución Afecta número cuatro (4) de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, se resolvió aceptar la donación modal que efectúa el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, al **FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, y mediante resolución Exenta número cuatrocientos diecisiete (417) de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) de la Subsecretaria del Ministerio de Bienes Nacionales se aprobó la escritura pública que originó esta inscripción, las que se archivan al final del presente Registro a mi cargo bajo el **número ciento ochenta y uno.- Contribuciones:** Con Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos Online, tenido a la vista, se acreditó que el Rol de Avalúo número **noventa y seis guion diecinueve (96-19) de Nacimiento**, al primer semestre de dos mil veinte (2020), tiene un avalúo total de quinientos ochenta y un mil millones cuarenta y un mil trescientos setenta y siete pesos (\$581.041.377); un avalúo exento de impuesto de quinientos ochenta y un mil millones cuarenta y un mil trescientos setenta y siete pesos (\$581.041.377) y un avalúo afecto a impuesto de cero pesos.- Requirió esta inscripción doña Karen Flores Aguila y no firmó.

JOCELYN GISELA SANHUEZA CORTES
ABOGADO
Notario Público / Conservador de Bienes Raíces
Comercio Minas y Archivero Judicial
Suplente de Nacimiento



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Acreditado de la
Escuela Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 12416805152
Verifique validez en
<http://www.cjpe.cl>



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

Comuna	:	NACIMIENTO	
Número de Rol de Avalúo	:	00096 – 00019	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	PANAMERICANA S/N	
Destino del bien raíz	:	SALUD	
Registrado a Nombre de	:	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	
RUN o RUT Registrado	:	61.402.000 – 8	
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	335.803.004
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	262.795.523
AVALÚO TOTAL	:	\$	598.598.527
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	598.598.527
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
SUPERFICIE TERRENO	(m²):		30.000
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²):		2.270

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director





ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : NACIMIENTO
Número de Rol de Avalúo : 00096 – 00019
Dirección o Nombre del bien raíz : PANAMERICANA S/N
Destino del bien raíz : SALUD

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	30.000	\$ 11.193	\$ 335.803.004
Total Avalúo Terreno			\$ 335.803.004

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr	Avalúo Línea
1	MADERA	3	630	1981	\$ 72.934.440
2	MADERA	3	450	1981	\$ 52.096.029
3	MADERA	3	890	1981	\$ 103.034.368
4	MADERA	3	300	1981	\$ 34.730.686
Total Avalúo Construcciones					\$ 262.795.523

Por Orden del Director



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 8CGC7641

ORD. Nº: E-28197

ANT.: Expediente 8CGC7641

MAT.: Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, respecto del inmueble ubicado en PASAJE LIBERTAD NUMERO 4, MANZANA B LOTE 7, TALCAMAVIDA, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, región del Biobío.

Fecha: 13/04/2021

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

RUT Solicitante: 69.150.600-2

Representante Legal: RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA

RUT Rep. Legal: 8.707.600-8

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: PASAJE LIBERTAD NUMERO 4, MANZANA B LOTE 7, TALCAMAVIDA, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 245,27 m2

Plano: 08105-25213 C.U.

Rol Avalúo: 1170-1

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación
2. Fotocopia RUT entidad solicitante
3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante
4. Copia del Plano respectivo
5. Minuta de Deslindes
6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
 - 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
 - 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
 - 4.- Archivo Of. Partes.
- VPP/RAG/kfa

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: a40028ae-5588-42b9-9321-63e25f1caeba

INFORME
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO
DE INMUEBLE FISCAL

INMUEBLE FISCAL:

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 1222 vta. Número 923 del Registro de Propiedad del Año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

1. UBICACIÓN

- PASAJE LIBERTAD NUMERO 4, MANZANA B LOTE 7, TALCAMAVIDA, comuna de Hualqui

2. ROL DE AVALÚO

- 1170-1

3. ID CATASTRAL

- 267096

4. PLANO

- 08105-25213 C.U.

5. SOLICITANTE

- MUNICIPALIDAD DE HUALQUI.

6. SUPERFICIE SOLICITADA

- 245,27 m²

7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la sede que alberga la Junta de Vecinos de Talcamávida. Conjuntamente con ello, la solicitante señala que se pretende ejecutar obras de mejoramiento de la sede considerando una ampliación de la construcción en 42 m² y el cambio total de estructura de cubierta, además de considerar la incorporación de accesibilidad universal y el revestimiento de la sede con aislación, todo lo cual contempla una inversión de 2090 UF provenientes de fondos concursables del Gobierno Regional (FRIL 1019). Al respecto acompaña a expediente Resolución Exenta N°782 de fecha 22 de mayo de 2020 del Gobierno Regional que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Talcamávida Hualqui".

8. PLAZO

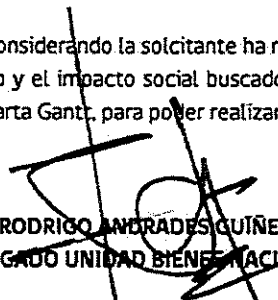
- 5 años

9. ADMINISTRACIÓN

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-1490 de fecha 30 de marzo de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando la solicitante ha mantenido el uso del inmueble, resguardando su buen estado de conservación y el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada, planteando condiciones intermedias asociadas a carta Gantt, para poder realizar un monitoreo del avance del proyecto.


RODRIGO ANDRADES QUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES

RAG/mta

Comprobante Solicitud Concesion GCP

I.- DATOS DE LA SOLICITUD			
N° SOLICITUD	8CGC7641	FECHA DE SOLICITUD	18/2/2021
II.- DATOS SOLICITANTE			
RUT	69.150.600-2	NOMBRE/RAZÓN	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
III.- DATOS DEL INMUEBLE			
UBICACIÓN	PASAJE LIBERTAD N°4, MZ B, SITIO 7 TALCAMAVIDA		
COMUNA	Hualqui		
PROVINCIA	Concepción		
REGIÓN	Del Biobío		
IV.- DOCUMENTOS			
DOCUMENTOS	- Cédula de Identidad del Representante Legal - Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades) - Certificado de Vigencia de Personería del representante legal - Rol Único Tributario		

/ /	N° de Folio Postulación					
Fecha de ingreso						

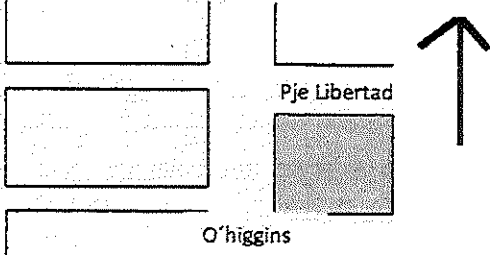
CIUDAD MEJOR

POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES
Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE					
Nombre de la Entidad				N° R.U.T.	
Municipalidad de Hualqui				69.150.600-2	
Dirección Completa					
Calle Freire, numero 351					
	Comuna	Región	Teléfono	F	E-mail
	Hualqui	Biobío	41-2101116		planificacionhualqui@gmail.com
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre Completo				N° R.U.T.	
Ricardo Fuentes Palma				8.707.600-8	
Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante					
Mejoramiento Junta de Vecinos Talcamavida, Hualqui.					

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA				
Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble	
Biobío	Concepción	Hualqui	Urbano	Rural
			X	
Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)				
O'Higgins, manzana B sitio 7, Talcamávida				
N° Rol SII	Superficie (m2)		Superficie (Hectáreas)	
1170-1	380,00 m2, de acuerdo a escritura		0,038 ha	

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:	RURAL:
	
NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.	NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III.- TIPO D E ASIGNACION PROPUESTA	
Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):	
☐ Venta Directa	☐ Transferencia Gratuita
☒ Concesión de Uso Gratuito por 5 años	☐ Destinación
☐ Concesión de Uso Oneroso por años	☐ Afectación
☐ Arriendo	☐ Servidumbre

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO	
(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)	
A.- DISCRIMINACIÓN POSITIVA	C.- POLITICAS PUBLICAS
1 ☒ Infancia y Juventud	1 ☒ Vivienda
2 ☒ Adulto Mayor	2 ☐ Salud
3 ☒ Agrupaciones de Mujeres	3 ☐ Medio Ambiente
4 ☒ Discapacitados	4 ☐ Cultura
5 ☒ Pueblos Originarios	5 ☐ Otras
6 ☐ Otros Grupos Vulnerables	Indique cuál:
Indique cuál:	
B.- REFORMAS DEL ESTADO	D.- OTRAS CATEGORIAS
1 ☐ Justicia	1 ☐ Culto
2 ☐ Educación	2 ☒ Desarrollo Comunitario
3 ☐ Deportes	3 ☐ Otras
4 ☒ Otras	Indique cuál:
Indique cuál: Participación ciudadana	

V.- MOTIVO D E LA POSTULACION	
(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)	
☐	Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
☐	Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
☒	Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

La agrupación Junta de vecinos de Talcamavida, no poseen un recinto adecuado para la realización de todas sus actividades, actualmente la junta de vecinos, si bien cuenta con un recinto para reunirse, este no cumple con las condiciones normativas básicas que faciliten el desarrollar actividades de esparcimiento y propias de la agrupación, el recinto presenta problemas de filtraciones, goteras, falta de accesibilidad universal.

La renovación de esta Concesión permitirá el mejoramiento de la sede línea FRIL 1019.

El mejoramiento considera en la ampliación de 42 m2 y el cambio total de estructura de cubierta, además de considerar la incorporación de accesibilidad universal y la incorporación de aislación para cumplir normativa vigente.

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Periodo de Ejecución
MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA COD BIP:40013150-0	2.090	3 MESES

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Forma de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹		
Aporte de terceros ²		
Otras ³	2.090	Fondo Nacional de desarrollo Regional
Total:		

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO
3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)
Junta de vecino, adultos mayores, agrupaciones de jóvenes de formación artística, en total suman 1.064 beneficiarios.
3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Describe tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

Dotar a la localidad y específicamente a la agrupación Junta de vecinos de Talcamavida, con un lugar adecuado para la realización de todas sus actividades, el cual cumpla con las condiciones normativas básicas que facilite el desarrollar de actividades de esparcimiento y propias de la agrupación y la localidad.

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:
☒ Fotocopia del RUT de la entidad ☒ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

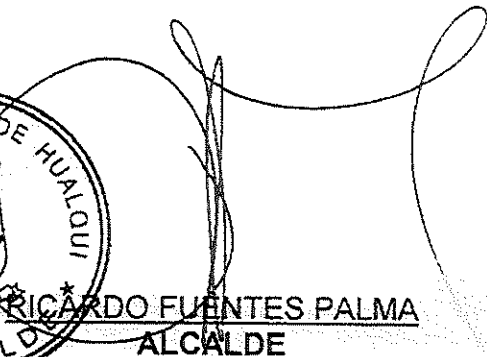
IMPORTANTE:

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.





RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

Firma
Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
I MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

DIRECCIÓN

FREIRE 351
HUALQUI

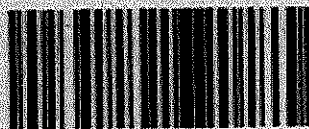
RUT **69.150.600-2**

SII online
www.sii.cl
Prestadora de servicios tributarios

08201 PJS 02069

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



691506002

FECHA EMISIÓN: **06/04/2009**

N° DE SERIE: **20030004121**

Impreso en formato PDF. Copiar o imprimir es una infracción a la Ley de IVA.

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI" comuna de HUALQUI.

CONCEPCIÓN,

22 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°:

782,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013150-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6117e5 de 02 de enero de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 26 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de HUALQUI, representada por su Alcalde don **RICARDO FUENTES PALMA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2.- **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40013150-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional
Región del Biobío
SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/PR/JBOI/SDA

Distribución:

Municipalidad de HUALQUI
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes



INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escarec
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

En Concepción, a 26 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de HUALQUI, representada por su Alcalde don **RICARDO FUENTES PALMA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire, N° 351, HUALQUI, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

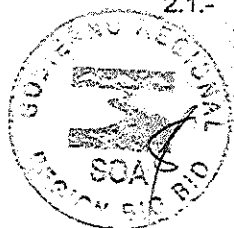
1. El certificado del Consejo Regional N° 5939/06 de 28 de marzo de 2019 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2019**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 6117e5 de 02 de enero de 2020 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013150-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera el mejoramiento de la sede social JJVV Talcamávida, la cual tiene una superficie aproximada de 118 m2, emplazada en el sector central de la ciudad de Talcamávida, comuna de Hualqui. El mejoramiento consiste en la ampliación de 42 m2 y el cambio total de estructura de cubierta, además de considerar la incorporación de accesibilidad universal y la incorporación de aislación para cumplir normativa vigente
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 031 de 12 de diciembre de 2019, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos)**. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos)** según consta en Certificado N° 6117e5 de 02 de enero de 2020, cuyo desglose es como sigue:



FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.996
TOTAL M\$		59.996

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013150-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI"** hasta el monto de **M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fluiocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

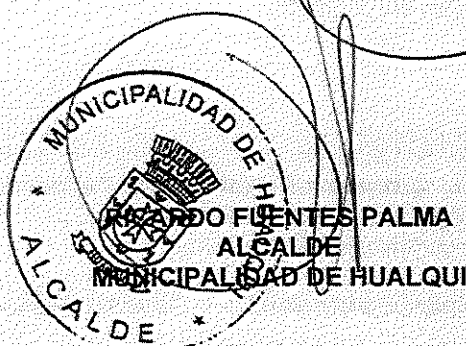
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

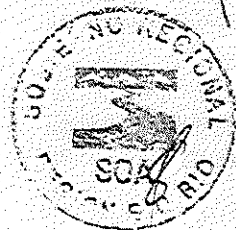
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.



- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



ARS/ JPR/ JBO/ SOA





I. Municipalidad de Hualqui
Secretaría Municipal

**MAT.: ASUME CARGO DE ALCALDE DE
LA COMUNA DE HUALQUI PERIODO
2016 – 2020.-**

HUALQUI, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.-

DECRETO N°. 7318.- /

VISTOS:

a) La Sentencia de Proclamación N° 29 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bio-Bío;

b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- Con esta fecha el infrascrito RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. N° 8.707.600-8, asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el período 2016 – 2020.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y
ARCHIVESE.-**



OSCAR M. SAN MARTIN ALVAREZ *
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

Distribución

- Sr. Intendente Región del Biobío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Unidades Municipales
- Archivo correlativo

RFP/OMSMA//mjoo.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC7641
ORD. Nº: E-0

ANT.: Exp. 8CGC7641

MAT.: Informe Técnico Positivo de Pertinencia

Fecha: 23/02/2021

DE: ENCARGADA DE CONCESIONES DE USO

A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SEREMI DE BIENES NACIONALES

Analizados los antecedentes se puede determinar que el inmueble se encuentra actualmente disponible. Consta en antecedentes de Catastro que la solicitante fue beneficiaria de una concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años respecto del mismo inmueble, mediante Resolución Exenta Nº E-1490 de fecha 30 de Marzo de 2015, otorgada para funcionamiento de la sede que alberga la Junta de Vecinos de Talcamávida; misma finalidad que fundamenta la presente solicitud.

Conjuntamente con ello, la solicitante señala que se pretende ejecutar obras de mejoramiento de la sede considerando una ampliación de la construcción en 42 m2 y el cambio total de estructura de cubierta, además de considerar la incorporación de accesibilidad universal y el revestimiento de la sede con aislación, todo lo cual contempla una inversión de 2090 UF provenientes de fondos concursables del Gobierno Regional (FRIL 1019)

Se hace presente que no se cuenta con fiscalización actual del inmueble.

Considerando lo anteriormente expuesto, el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada, planteando condiciones intermedias asociadas a carta Gantt, para poder realizar un monitoreo del avance del proyecto.

Saluda atentamente,

Saluda atentamente,

KAREN FLORES AGUILA
ENCARGADA DE CONCESIONES DE USO

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE.
MATERIA : D.L. 1.939/77.
PLANO N° : 08105-25213 C.U.
ID CATASTRAL : 267096
SUPERFICIE : 245,27 M2

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

NORESTE: SITIO 8 DE LA MANZANA B EN 17,74 METROS

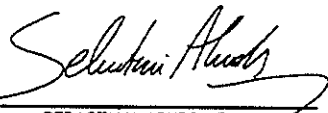
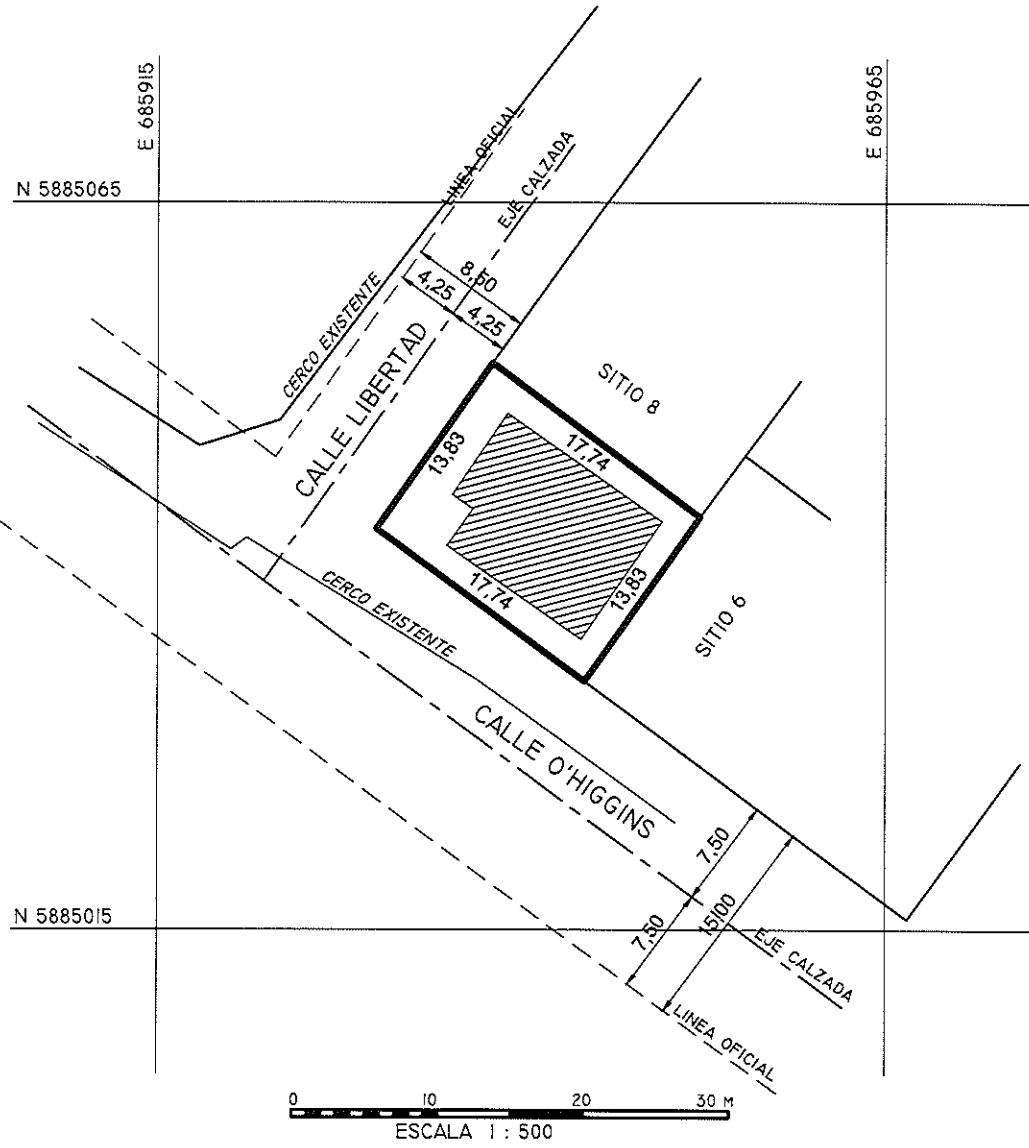
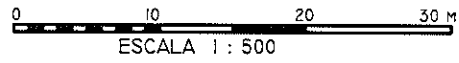
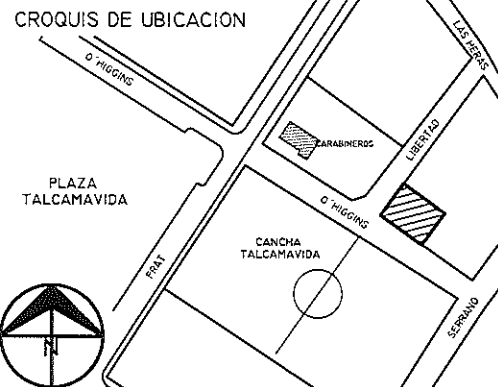
SURESTE: SITIO 6 DE LA MANZANA B EN 13,83 METROS

SUROESTE: CALLE O'HIGGINS EN 17,74 METROS

NOROESTE: CALLE LIBERTAD EN 13,83 METROS

REGIÓN : DEL BIOBÍO
PROVINCIA : CONCEPCIÓN
COMUNA : HUALQUI
LUGAR : TALCAMAVIDA
DIRECCIÓN : PASAJE LIBERTAD NUMERO 4, MANZANA B LOTE
7, TALCAMAVIDA

CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN
ARQUITECTO
ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO

		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO			
U B I C A C I O N		PLANO N° 08105 - 25.213 C.U.		SEBASTIAN ABUDOJ RIVAS SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO	
REGION : DEL BIOBIO		FISCO DE CHILE		REVISOR	
PROVINCIA : CONCEPCION					
COMUNA : HUALQUI					
LUGAR : TALCAMAVIDA					
DIRECCION : PASAJE LIBERTAD N° 4 (MANZANA B SITIO 7)		D.L. N° 1.939 de 1977		ROL AVALUO 1170-1	
					
 ESCALA 1 : 500					
CROQUIS DE UBICACION 		SUPERFICIES		OBSERVACIONES	
		TERRENO PARCIAL(ES)		CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	
		TOTAL : 245,27 m²		TOTAL : 121,88 m²	
		ESCALA 1 : 500		FECHA OCTUBRE 2020	
ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0810525213CU		ELABORADO SEGUN PLANO PROYECTO SECLAN "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR TALCAMAVIDA" Y CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 398/2019 DE FECHA 14-10-2019			
		DIBUJO: RODRIGO ANABALON V.			
		REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84) VINCULACION : ESTACION DE REFERENCIA MBN BN08			



COPIA AUTORIZADA

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante certifica que la copia de la inscripción de fojas 1222 Vuelta número 923 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2000, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.-

Avda. O'higgins N° 1690.-

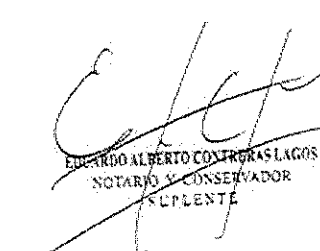
Registro de Propiedad Fs 1222v N° 923 de 2000.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

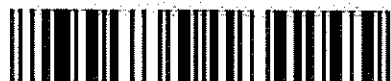
Carátula N° 11044312.- Código retiro f2acd

Chiguayante, 09 de Junio de 2020.-




EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE


NOTARIO
PUBLICO
INTERINO
NOTARIA DE CHIGUAYANTE



N° Certificado 123457018424.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457018424.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

FOLIO REAL
Nº 1739

Certifico: que según consta del decreto número novecientos cincuenta y siete de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres del Ministerio de Tierras y Colonización se destinó al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, una porción de terreno de los inmuebles a que se refiere la del censo, ubicado en Talcamávida, calle Bernardo O'Higgins esquina A. Prat de la comuna de San Rosendo hoy comuna de Hualqui, de m² quinientos cincuenta y seis metros cuadrados individualizados en el plano número noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres, que deslinda NORTE, salas números ocho y cinco, en veinticinco metros respectivamente; ESTE, calle Libertad en treinta

Nº 923
REINSCRIPCION MINUTA
DEL FISCO
Rep.: 2218/00.-
CHIGUAYANTE, doce (12) de mayo del año dos mil (2.000). El Fisco es dueño de dos retazos de terreno ubicados en la circunscripción de Talcamávida, comuna de San Rosendo hoy comuna de Hualqui, provincia de Concepción y dentro del mismo pueblo de Talcamávida, que miden y deslindan en particular, lote A superficie quince mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y deslindantes: NORTE, línea quebrada en cuarenta y ocho metros respectivamente, que lo separa de terrenos particulares; ESTE, calle Serrano, en ciento veinticuatro metros; SUR, línea recta en ciento dos metros que lo separa de terrenos particulares y OESTE, CALLE Arturo Prat en ciento sesenta y dos metros. Lote B superficie diez mil

Chiguayante, doce (12) de Mayo del año dos mil (2000). Certifico que por oficio número quinientos dos de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho y además oficio trescientos noventa y siete del catastro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el primero de la oficina zonal de Tierras y Bienes Nacionales de Concepción y el segundo del Consejo de Defensa del Estado, oficina de Concepción, rectificarán el error consignado en la del censo en el sentido que el deslinde Norte del lote A- es el siguiente: "NORTE, línea quebrada en cuarenta y ocho metros ochenta y un metros respectivamente que lo separa de terrenos particulares" y no como



metros veinte
centímetros. SUR, calle
O'Higgins en cuarenta y
ocho metros, SESTE,
centímetros; y OESTE,
CALLE Arturo Prat en
treinta y dos metros
sesenta centímetros.
Práctico esta
subscripción con el
objeto de salvar el error
que contiene la
subscripción efectuada
con fecha veinticuatro de
Enero de mil novecientos
sesenta y cuatro, en el
sentido de dejar
claramente establecido
que lo destinado por el
mencionado decreto
número novecientos
cinuenta y siete al
Ministerio del Interior,
Dirección General de
Carabineros de Chile, no
es todo el inmueble
como allí se dijo, si no
que por el contrario la
porción destinada en la
anteriormente
individualizada, todo con
arreglo al artículo
ochenta y ocho del
reglamento del
Conservatorio.
Yumbel, veintiseis de
Junio de mil novecientos
ochenta y ocho (1978) 

doscientos metros cuadrados y lindante: NORTE,
calle Bernardo O'Higgins, en cien metros; ESTE,
calle Arturo Prat, en ciento dos metros; SUR, calle
Varela en cien metros y OESTE, calle Benavente, en
ciento dos metros.- Así consta de minuta
presentada a el Conservador la que ha permanecido
fijada como cartel durante el término legal. Se
publicaron avisos en el diario EL SUR los días, diez
y once de Octubre del año mil novecientos sesenta y
ocho (1968) y se fijó cartel durante el termino legal
el cual quedó agregado al final del Registro de
Propiedad del conservador de Yumbel
correspondiente al año mil novecientos sesenta y
ocho (1968), conjuntamente con un plano de los
referidos lotes. No se acredita el pago de la
contribución territorial por no estar enroladas los
referidos inmuebles. La inscripción se practicó en
virtud del Decreto número setecientos diecinueve

equivocadamente
aparece allí. Yumbel
año de Enero de mil
novecientos sesenta y
cuatro (1974). Se
agrega al documento
al referido
precedentemente al
final del Registro del
año mil novecientos
sesenta y ocho, con el
número dos del
Conservador de
Yumbel Yumbel a
año de enero de mil
novecientos sesenta y
cuatro (1974) 

Certifico que por
Decreto número
novecientos cincuenta y
siete, de fecha nueve
de noviembre de mil
novecientos sesenta y
tres del Ministerio de
Tierras y Colonización
se destinó al Ministerio
del Interior, Dirección
General de
Carabineros de Chile,
para el funcionamiento
del retén de
Talcamán, el
inmueble a que se
refiere la del centro.
Se agrega al final del
Registro de
Propiedades del
Conservador de
Bienes Raíces de
Yumbel del año mil
novecientos sesenta y
cuatro, bajo el número
seis, una copia del
mencionado decreto.
Yumbel, veinticuatro
de Enero de mil
novecientos sesenta y
cuatro (1974) 

Transferecia

Ver suscrip

ciones N.ºs. 170-

171-172-173,

174-175-176-

177-178-179-

180-181-182-

183-184-185 y

186 en el de

registro de Propie-

dad del año 1976

del Conservador

de Yumbel, estos

transferecias

corresponden a

17 lotes de terre-

no con una

superficie total

destinada a

5331 metros

cuadrados

por el Ministerio

de Bienes Raíces

malos.

del quince (15) de Julio de mil novecientos noventa y
ocho (1998) del Ministerio de Justicia y de la
inscripción de fojas doscientos treinta y uno
(231), número doscientos noventa y tres (293)
del Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces
Yumbel año mil novecientos sesenta y ocho (1968),
cuya copia autorizada y el certificado de dominio
vigente y gravámenes a nombre del dueño, quedaron
agregados al final presente Registro, bajo el
número cuatrocientos ochenta y seis (486).
Requirió inscripción don Claudio Rodríguez y no
firmó. (c.4212-psf)







Servicio de
Impuestos
Internos

Fecha de Emisión: 1 de Abril de 2021

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

Comuna	:	HUALQUI	
Número de Rol de Avalúo	:	01170 - 00001	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	LIBERTAD LT 7 MZ B	
Destino del bien raíz	:	HABITACIONAL	
Registrado a Nombre de	:	I MUNICIPALIDAD	
RUN o RUT Registrado	:	69.150.600 - 2	
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	2.270.934
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	2.913.736
AVALÚO TOTAL	:	\$	5.184.670
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	5.184.670
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
SUPERFICIE TERRENO	(m²) :		391
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²) :		56

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : HUALQUI
Número de Rol de Avalúo : 01170 - 00001
Dirección o Nombre del bien raíz : LIBERTAD LT 7 MZ B
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrqueo	Avalúo Prorrqueado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	391	\$ 5.808	\$ 2.270.934
Total Avalúo Terreno			\$ 2.270.934

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr	Avalúo Línea
1	MADERA	3	56	1950	\$ 2.913.736
Total Avalúo Construcciones					\$ 2.913.736

Por Orden del Director



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC403

**MUNICIPALIDAD DE HUALQUI Otorga Concesión de
Uso Gratuito por el inmueble fiscal ubicado en calle
O´Higgins, manzana B sitio 7, Talcamávida, comuna de
Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío**

Del Biobío., 30 de Marzo de 2015

RES. EXENTA Nº: E-1490

VISTOS:

Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Hualqui, de fecha 04 de agosto de 2014, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en O´Higgins, manzana B sitio 7, Talcamávida, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para permitir el funcionamiento de la Junta de Vecinos Nº18 de Talcamávida en el desarrollo de actividades,
- 4.- El Oficio Ordinario Nº SE.08-001483-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- El Certificado Nº 4545/o5, de fecha 5 de marzo de 2015, del Consejo Regional de la Región del Bío Bío, que expresa su opinión favorable al otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito.

RESUELVO:

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Hualqui, RUT: Nº69.150.600-2, el inmueble fiscal ubicado en O´Higgins, manzana B, sitio 7, Talcamávida, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 231 Nº293 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, correspondiente al año 1968, Rol de Avalúo Nº 1170-1, ID Catastral 267096. La superficie total asignada es de 380,00 m2, según Plano Nº95302 y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Sitio 8, en 23,00 metros;

ESTE : Sitio 6, en 16,30 metros;

SUR : Calle O´Higgins, en 24,00 metros, y

OESTE : Calle Libertad, en 16,90 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para permitir el desarrollo de actividades de la junta de vecinos.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a

contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

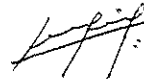
f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

Interesado(a): Freire N°351, Hualqui
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 8c5bb11a-b833-4ad0-bf5d-0fdacc6e706d

